



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 304-2015-CO-UNJ

Jaén, 28 de Octubre del 2015

VISTO: Acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre del 2015; oficio N° 319-2015-RRHH-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos; proveído N°1309, de fecha 28 de octubre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Asimismo, el artículo 3° Señala el Procedimiento de contratación: 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y por último la suscripción y registro del contrato.

Que, mediante acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre del 2015 se acordó convocar a concurso CAS para los meses de noviembre y diciembre del 2015, y a su vez se encargó a la oficina de Recursos Humanos presentar la propuesta correspondiente.

Que, mediante oficio N° 319-2015-RRHH-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2015, la oficina de Recursos Humanos cumple con remitir la Convocatoria N° 003-2015-UNJ, por el periodo de dos meses para revisión y posterior aprobación.

Que, mediante proveído N°1309, de fecha 28 de octubre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se emita la Resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el expediente para el Proceso de Convocatoria CAS N°003-2015-UNJ, de acuerdo a las bases presentadas por la Oficina de Recursos Humanos, que consta de 43 (cuarenta y tres) folios y en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. **Laura Adriana Hurtado Castro**
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal, Informática, Imagen Institucional, archivo,